



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 142-2019-MDSA-A

San Antonio, 06 de febrero del 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

PREVISTO:

Resolución N° 155-2018-MDSA-A de fecha 31 de diciembre del 2018 que Resuelve dar por concluida designación del Arq. Juan Miguel Guerrero Orbegoso – N° CAP 1864, como Representante de la Municipalidad en la Comisión Técnica de Habilitación Urbanas y de la Comisión Técnica de Edificaciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Ley N° 29090.- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones prescribe que los actores son las personas naturales o jurídicas y entidades públicas que intervienen en los procesos de habilitación urbana y de edificación, y que la Comisión Técnica es el órgano colegiado regulado por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una autorización o licencia de habilitación urbana y edificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificad por el artículo único de la Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencia, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción;

Que, el numeral 5, del artículo 4° de la Ley 29090.- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones prescribe que los actores son las personas naturales o jurídicas y entidades públicas que intervienen en los procesos de habilitación urbana y de edificación, estos son. 4.- La Comisión Técnica es el órgano colegiado regulado por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una autorización o licencia de habilitación urbana y edificación;

Para el caso del procedimiento de otorgamiento de Licencia para Habilitaciones Urbanas, la Comisión Técnica está conformada por:

- a) Un (1) representante de la Municipalidad distrital de San Antonio, quien la preside.
- b) Un (1) representante del Colegio de Arquitectos del Perú – CAP-
- c) Un (1) representante del Colegio de Ingenieros del Perú – CIP.
- d) Representantes de las entidades prestadoras de los servicios básicos (Sedapal y Luz del Sur).

Para el caso del procedimiento de otorgamiento de Licencia para Edificaciones, está conformada por.

- a) Un (1) representante de la Municipalidad, quien la Preside.
- b) Dos (2) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú.
- c) Tres (3) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú, con las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR sin efecto la Resolución N° Resolución 191-2017-MDSA-A, de fecha 01 de Setiembre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la modificación de la conformación de la Comisión Técnica Revisora de Habilitaciones Urbanas y Edificatorias del distrito de San Antonio, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, la misma que está integrada por las siguientes personas:

COMISION TÉCNICA DE HABILITACION URBANA:

ARQ. EDGAR GREGORIO ULLOA LLACZA - N° CAP. 11968, Representante de la Municipalidad distrital de San Antonio, quién la Presidirá.

Un (1) representante del Colegio de Arquitectos del Perú – CAP-

Un (1) representante del Colegio de Ingenieros del Perú – CIP.

Un (01) representante de luz del sur.

Un (01) representante de sedapal.

COMISION TÉCNICA DE EDIFICACIONES:

ARQ. EDGAR GREGORIO ULLOA LLACZA - N° CAP. 11968, Representante de la Municipalidad distrital de San Antonio, quién la Presidirá.

Dos (2) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú – CAP-

Tres (3) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú – CIP.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Fianzas, Colegio de Ingenieros del Perú, Colegio de Arquitectos del Perú, Empresa LUZ DEL SUR, Empresa SEDAPAL y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

Marisol Ordoñez Gutiérrez
ALCALDESA